

CPF DG No. 2-2024-002322 - REMISION CITACION A AUDIENCIA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Mar 20/02/2024 9:41

Para:SERVICIOALCLIENTE@BERKLEY.COM.CO <SERVICIOALCLIENTE@BERKLEY.COM.CO>;John Albeiro Giraldo Londoño <jogiral@sena.edu.co>;Amparo Del Socorro Sierra Arcila <amsierra@sena.edu.co>;Martha Ligia Muñoz Jaramillo <mlmunoz@sena.edu.co>;SERVICIOALCLIENTE@BERKLEY.COM.CO <SERVICIOALCLIENTE@BERKLEY.COM.CO>;John Albeiro Giraldo Londoño <jogiral@sena.edu.co>;Amparo Del Socorro Sierra Arcila <amsierra@sena.edu.co>
CC:Martha Ligia Muñoz Jaramillo <mlmunoz@sena.edu.co>;Clara Ines Aguilar Velasquez <ciaguilar@sena.edu.co>;Karoll Andrea Orjuela Almeida <kaorjuela@sena.edu.co>;Jully Beronica Villa Herrera <jbvilla@sena.edu.co>;IDELGADOM@SENA.EDU.CO <IDELGADOM@SENA.EDU.CO>;Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

 1 archivos adjuntos (13 MB)

C.I.(IMG)-05-2-2024-002322-(5)-- - BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA.PDF;

Cordial saludo:

Atentamente le informamos sobre el envio de la siguiente comunicacion.

Destinatario : BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA ASEGURADORA

Asunto: CITACIONES

Descripcion del Asunto: REMISION CITACION A AUDIENCIA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Remitente: * JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDONO - 51010

No. Radicacion: 05-2-2024-002322 de 19/02/2024 8:59:15

N.I.S.: 2024-02-052178

SENA - Direccion General

NOTA: Este correo ha sido generado automaticamente, por favor no responda ni envíe copia a la cuenta remitente.



51010

Medellín

No: 05-2-2024-002322
19/02/2024 8:59:15 a.m.

Señores (as)

Señores

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A
ASEGURADORA

CALLE 7 SUR No. 42-70 – EDIFICIO FORUM OFICINA 2501

Medellín, Antioquia

servicioalcliente@berkley.com.co

60 4 3222707

Asunto: Remisión Citación a Audiencia por
presunto incumplimiento.

Atento saludo.

Me permito adjuntar citación a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales en la Orden de Compra No. 123256 del 26 de diciembre del 2023, correspondiente al Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023 y sus anexos, el cual tiene como objeto: “5_635 Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las diferentes sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje (Región 3)”, con garantía de cumplimiento Póliza N° 73409 de la Aseguradora Berley International Seguros Colombia S.A., identificada con NIT: 900814916-1; expedida el 28 de diciembre de 2023.

La Audiencia se llevará a cabo el día 23 DE FEBRERO DEL 2024 A LAS 10:00 A.M en las instalaciones del SENA, Calle 51 No. 57-70, torre sur, piso 11 Despacho Dirección Regional, Medellín- Ant.

Atentamente,

Firmado
digitalmente por
John Albeiro
Giraldo Londoño

John Albeiro Giraldo Londoño
Director (E) Regional

Proyectó: Andrea Orjuela. Abogado GAAM Regional Antioquia
Revisó: Clara Ines Aguilar Velásquez - Coordinadora GAAM Regional Antioquia
VoBo. Martha Ligia Muñoz Jaramillo – Abogada Despacho Regional

Regional Antioquia/Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 57 601 5461500



GD-F-011 V.09



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO CITACIÓN ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011

Medellín, 16 de febrero del 2023.

Señor

MAURICIO RUGE MURCIA

Representante Legal

UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF

M 4 PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON

Floridablanca, Santander

gerente@seasinlimitada.com

3004795505

Señores

**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A
ASEGURADORA**

CALLE 7 SUR No. 42-70 – EDIFICIO FÒRUM OFICINA 2501

Medellín, Antioquia

servicioalcliente@berkley.com.co

60 4 3222707

ASUNTO: CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE
TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.

Respetados Señores,

En atención al asunto anunciado, el SENA de conformidad con lo preceptuado en el literal A del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, los cita a la audiencia de la referencia por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales del proceso sancionatorio No. 01 de multa y/o incumplimiento, la cual que se llevará a cabo en la en las instalaciones del SENA, Calle 51 No. 57-70, torre sur, piso 11 Despacho Dirección Regional, Medellín- Ant.

La audiencia tiene como finalidad debatir y decidir sobre la afectación de garantía de cumplimiento No. 73409 y sus respectivos anexos (si aplica), para el Amparo de Cumplimiento del contrato, expedida por la compañía BERKLEY INTERNATIONAL

GCCON-F-034 V.01



SEGUROS COLOMBIA S.A con NIT 900.814.916-1 el 28 de diciembre del 2023, con vigencia desde el 26 de diciembre del 2023 hasta el 01 de marzo del 2025, por valor de 1.077.485.117,83, de la Orden de Compra No. 123256 del 26 de diciembre del 2023, el cual tiene como objeto: "5_635 Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las diferentes sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje (Región 3)", proceso derivado del Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023.

I. HECHOS QUE SOPORTAN LA CITACIÓN

HECHOS GENERALES DEL CONTRATO

Surtidos los trámites de evaluación de las ofertas, se adjudicó la Orden de Compra Nro. 123256 del 26 de diciembre del 2023, correspondiente al Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023 y sus anexos, suscrito con la empresa UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, el cual fue aprobado por el ordenador del gasto de la entidad y publicado en el Portal SECOP II, por un valor total de la Orden de Compra de \$5.387425.589,16. El día 28 de diciembre de 2023 se aprobaron las garantías exigidas para la ejecución del contrato, y se dio inicio el 29 de diciembre del 2023.

Los siguientes datos principales del proceso son:

- 1. Orden de Compra No.** 123256 del 26 de diciembre del 2023.
- 2. Objeto:** 5_635 Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las diferentes sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje (Región 3).
- 3. Contratista:** UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
- 4. NIT:** 901677020- 1
- 5. Dirección contratista:** M 4 PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON- Floridablanca Santander
- 6. Representante Legal:** MAURICIO RUGE MURCIA
- 7. Correo de contacto contratista:** gerente@seasinlimitada.com
- 8. Teléfono de contacto contratista:** 3004795505
- 9. Valor Total Orden de Compra:** \$5.387425.589,16.
- 10. Plazo de ejecución:** 8 meses y 3 días
- 11. Supervisión Sena Regional Antioquia:** Jully Beronica Villa Herrera.
- 12. Pólizas:**

- Cumplimiento del Contrato: No. 73409 de la Aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A NIT: 900.814.916-1; expedida el 28 de diciembre de 2023, con vigencia desde el 26 de diciembre del 2023 hasta el 01 de marzo de 2025; por valor de \$ 1.077.485.117,83.



- Pagos de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cumplimiento: No. 73409 de la Aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A NIT: 900.814.916-1; expedida el 28 de diciembre de 2023, con vigencia desde el 26 de diciembre del 2023 hasta el 31 de agosto de 2027; por valor de \$ 808.113.838,37.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Cumplimiento: No. 73409 de la Aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A NIT: 900.814.916-1; expedida el 28 de diciembre con vigencia desde el 26 de diciembre del 2023 hasta el 01 de marzo de 2025; por valor de \$538.742.558,92.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Cumplimiento: No. 21355 de la Aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A NIT: 900.814.916-1; expedida el 28 de diciembre del 2023 con vigencia desde el 26 de diciembre del 2023 hasta el 31 de agosto de 2024; por valor de \$ 464.000.000,00

HECHOS GENERADORES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

1. De acuerdo con el acta de inicio del 29 de diciembre de 2023 a la orden de compra OC 123256 de Aseo y Cafetería IV derivada del Acuerdo Marco para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, a partir del día siguiente de dicha orden y en virtud de la suscripción del acta de inicio, comenzó la ejecución de los servicios contratados en las diferentes sedes objeto de la contratación.

2. Considerando la disposición planteada por el Acuerdo Marco, a través del cual se indica como plazo máximo de doce (12) días hábiles para la puesta en funcionamiento del personal requerido conforme a las condiciones expresadas por la entidad y aceptadas por el contratista, desde el día siguiente del inicio de la orden de compra, y desde el 29 de diciembre de 2023 y máximo doce días hábiles con límite del 18 de enero de 2024.

3. Desde la fecha de partida considerada como los días máximos esperados, desde el 18 de enero de 2024 no se cumplió en la forma y las condiciones contratadas, conllevando a una prestación del servicio en forma defectuosa, pese a las múltiples utilizaciones de los canales de comunicación de la supervisión designada por el SENA Regional Antioquia, sin obtener que la empresa prestadora del servicio normalice la capacidad total del personal requerido y bajo las condiciones técnicas, administrativas, legales y financieras pactadas, confirmado la ocurrencia de los hechos y el incumplimiento causado.



4. A continuación, se extraen los reportes de las sedes afectadas por la suspensión del servicio. Corresponsiéndole al SENA cubrir el servicio contratado con su personal vinculado de trabajadores oficiales, que resulta insuficiente.

La no prestación del servicio por parte de UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF generó que se implementara la mediada de contingencia para que el personal administrativo y académico ejecutarán las actividades a través de la virtualidad, cuando algunas actividades requerían de la presencialidad. El deber ser de la orden de compra, es suplir la necesidad de la Entidad de contar con un personal de apoyo que contribuya al funcionamiento de las 44 sedes que comprenden la Región 3; para ello se contrata una empresa dentro del Acuerdo Marco que con experiencia y con los lineamientos de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, garantice la correcta prestación del servicio, situación que para infortunio se ha convertido en un desgaste administrativo y un riesgo para la entidad constante, afectando el servicio de infraestructura y funcionamiento de la planta, hasta la formación que es el núcleo esencial de la entidad. Al reporte lo acompañan los correos electrónicos de quienes informan el funcionamiento de las diferentes instalaciones de la Regional Antioquia.

Correo electrónico Complejo Sur – Personal sin contratar

The screenshot shows an email client window. The subject line is "RV Contrato de Asco y mantenimiento". The sender is "Sena Regional Antioquia". The email body contains the following text:

RV Contrato de Asco y mantenimiento

Señor Roberto Alvarado Cardona
Calle 40 Sur, Barrio San José, Medellín
Código Postal 05001000
Teléfono: 434 44 44
Correo electrónico: r.alvarado@sena.gov.co

Respetado señor Alvarado:

Le informo que el personal de asco y mantenimiento para el Complejo Sur del contrato de asco "ORDEN DE COMPRA 123756 DE 2023" a la fecha han pasado 12 personas, de un total de 32, quedando faltando 20 personas para el asco y mantenimiento y aún no tenemos claridad cuando iniciarán. A pesar de los que indican los han entregado documentación y están trabajando con otro tipo de documentación. Solo a algunas les han entregado algún tipo de contrato de asco (para guías).

No tenemos claridad quienes se contratarán para mantenimiento y quienes para asco. No les han dado claridad.

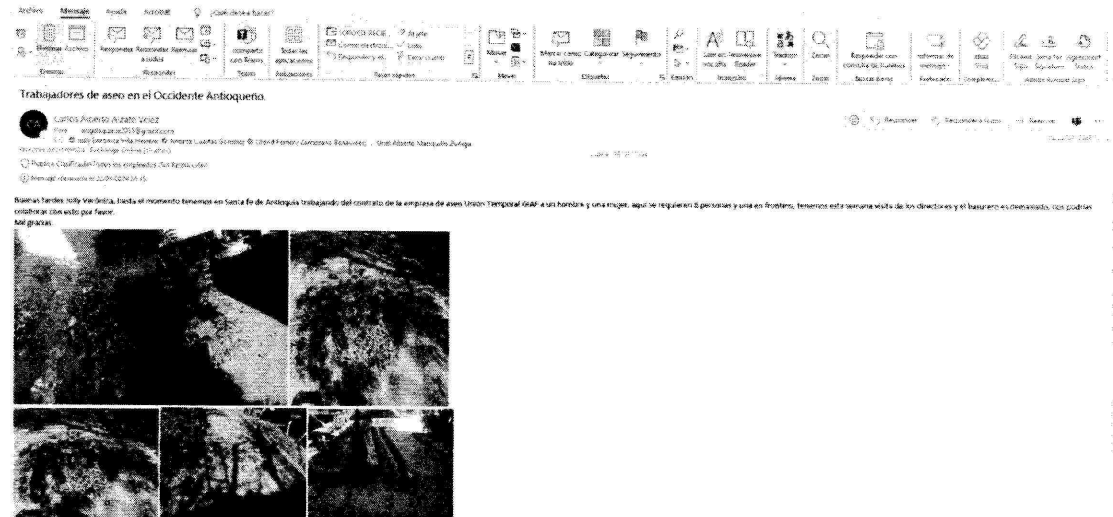
En el momento no tenemos gracias ni equipos como guardafilas, sopladoras, hidrolavadores. Los equipos que indican a laborar tienen muchas preguntas relacionadas con el contrato, la apertura de la cuenta, detección, etc. Los cuales no tengo forma de responder y la comunicación con la supervisión de la empresa no me da.

Lo más delicado es que el lunes empezamos instalaciones y nos hace falta el personal con el que tenemos actualmente no alcanzamos a cubrir las necesidades laborales de servicio de asco y mantenimiento.

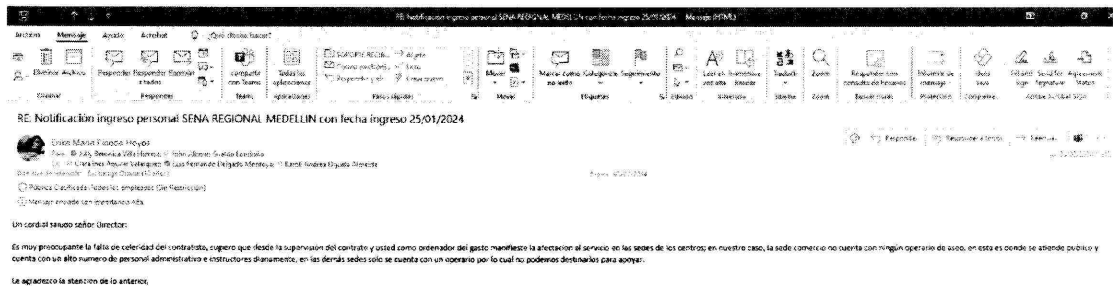
Lo agradeceré su apoyo y gestión para poder enviar la próxima semana con el personal.



Correo electrónico Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial Occidente Antioquia – Personal sin contratar

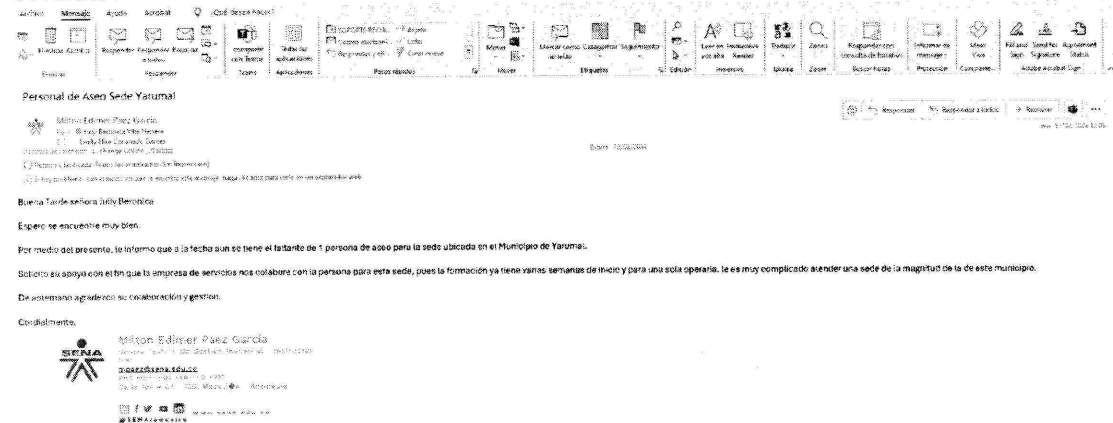


Correo electrónico Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación – Personal sin contratar





Correo electrónico Centro Textil Y De Gestión Industrial subsede Yarumal– Personal sin contratar



Novedades presentadas en el Complejo Sur

3. NOVEDADES

A la fecha aún faltan operarios por la entrega de dotación de uniformes incluido pava o gorra, Carné de la empresa que los identifique. Además, falta el reemplazo de un operario que lleva cerca de 15 días de incapacidad y que tienen programado para cirugía, la respuesta de la empresa es que se está gestionando

Dado en Medellín, a los 6 días del mes de febrero del 2024


Juan Rutelio Pérez Cardona
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo
Complejo Sur Itagüí

Novedades presentadas en el Complejo Sur

4. NOVEDADES

- Una de las operarias de aseo ingreso el día 29 de enero del 2024
- Hace falta un operario de mantenimiento

Dado en Caldas, a los 2 días del mes de febrero del 2024


Firmado digitalmente por
LUIS JOHN
FARLEY
CARDONA
Fecha:
2024.02.02
Luis John Farley Cardona
Subdirector (e)

GCCON-F-034 V.01



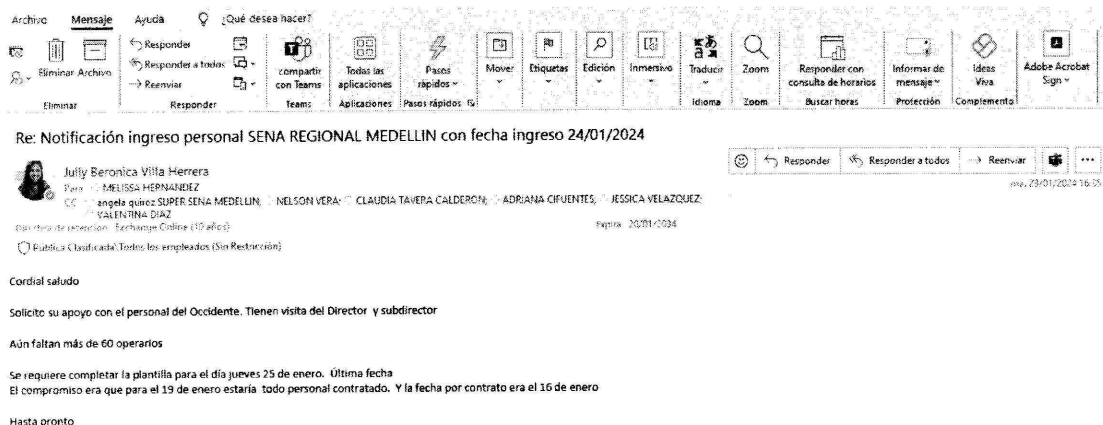
Los operarios contratados que han sido reportados o han realizado presencia son:

Operarios faltantes por contratar

No.	Centro	Personal contratado				OPERARIOS FALTANTES
		Operario de aseo y cafetería	Operario de mantenimiento	Coordinador	TOTAL	
1	Complejo Central - Despacho Dirección Regional	44	10	1	55	
2	Complejo Central - Centro de Comercio	1	1	0	2	
3	Complejo Central - Centro de Servicios de Salud	1	1	0	2	
4	Complejo Central - Centro de Servicios y Gestión Empresarial	1	1	0	2	
5	Complejo Central - Centro de Servicios y Gestión Empresarial - Tecnoparque	1	0	0	1	
6	Complejo Central - Despacho Dirección Regional - Hub Innovación	1	0	0	1	
7	Complejo Central - Centro de Servicios de Salud - El Pomar	7	3	0	10	
8	Complejo Central - Despacho Dirección Regional - Buenos Aires	7	3	0	10	
9	Complejo Sur - Grupo Mixto	9	7	0	16	
10	Complejo Sur - Centro tecnológico del mobiliario	1	1	0	2	
11	Complejo Sur - Centro de formación en diseño confección y moda	1	1	0	2	
12	Complejo Sur - Centro de diseño y manufactura del cuero	1	1	0	2	
13	Complejo Norte - Grupo Mixto	12	5	0	17	
14	Complejo Norte - Centro de la tecnología de la manufactura avanzada	1	1	0	2	
15	Complejo Norte - Centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	1	1	0	2	
16	Complejo Norte - Centro textil y de gestión industrial	1	1	0	2	
17	Complejo Norte - Santa Rosa de Osos	2	1	0	3	
18	Complejo Norte - Yarumal	1	0	0	1	1
19	Complejo Norte - Ituango	1	0	0	1	
20	Complejo Norte - Gómez Plata	1	1	0	2	
21	Caldas - Centro de los recursos naturales renovables La Salada	8	5	0	13	2
22	Occidente - Complejo tecnológico turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño	3	2	0	5	1
23	Occidente - Complejo tecnológico turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Fro	0	1	0	1	
24	Oriente - Centro de la innovación la agroindustria y la aviación - Zona franca	4	1	0	5	1
25	Oriente - Centro de la innovación la agroindustria y la aviación - Comercio	1	0	0	1	3
26	Oriente - Centro de la innovación la agroindustria y la aviación - Aviación	0	0	0	0	1
27	Oriente - Centro de la innovación la agroindustria y la aviación - Sonsón	1	0	0	1	
28	Oriente - Centro de la innovación la agroindustria y la aviación - La Ceja	2	0	0	2	1
29	Oriente - Centro de la innovación la agroindustria y la aviación - Marinilla	1	0	0	1	
30	Oriente - Centro de la innovación la agroindustria y la aviación - Guarne	2	0	0	2	
31	Oriente - Centro de la innovación la agroindustria y la aviación - Carmen de Viboral	1	0	0	1	
32	Oriente - Centro de la innovación la agroindustria y la aviación - Santuario	0	1	0	1	1
33	Apartadó - Complejo tecnológico agroindustrial pecuario y turístico	8	5	0	13	
34	Apartadó - Complejo tecnológico agroindustrial pecuario y turístico - Turbo	1	1	0	2	
35	Caucasia - Complejo tecnológico para la gestión agroempresarial	7	5	0	12	
36	Caucasia - Complejo tecnológico para la gestión agroempresarial - Universidad Católica	1	1	0	2	
37	Caucasia - Complejo tecnológico para la gestión agroempresarial - Hacienda La Uribe	1	0	0	1	
38	Puerto Berrio - Complejo tecnológico minero agroempresarial	5	2	0	7	
39	Puerto Berrio - Complejo tecnológico minero agroempresarial - Cisneros	0	1	0	1	1
40	Puerto Berrio - Complejo tecnológico minero agroempresarial - Remedios	1	0	0	1	
41	Puerto Berrio - Complejo tecnológico minero agroempresarial - Segovia	1	1	0	2	
42	El Bagre - Centro de formación minero ambiental	3	2	0	5	
43	El Bagre - Centro de formación minero ambiental - Sede Roldán	2	2	0	4	
44	Puerto Boyacá - Centro Pecuaria y Agroempresarial	2	0	0	2	
Total		150	69	1	220	12

Dentro de la Orden de Compra No 123256 se realizó la solicitud de contratación de 232 operarios de los cuales a la fecha se han contratado 222 equivalente al 95,7%, presentándose un faltante de 12 operarios por contratar.

A continuación, se presenta evidencia de la solicitud elevada para completar el proceso de contratación del personal en su totalidad.



Evidencias de falta de pago a operarios.



Solicitud de información sobre el pago enero 2024

SS Sara Sasequeda <sasequeda@gmail.com>
Para: ut.outsourcingiaf@gmail.com
Dirección de retención: Exchange Online (10 años)
Este remitente sasequeda@gmail.com es externo a la organización.

Expirar: 11/02/2024

mi. 14/02/2024 11:09

No suele recibir correos electrónicos de sasequeda@gmail.com. Por qué esto es importante

Buen día señores Outsourcing Gif:

Solicito comedidamente me informe por este medio, cual es el motivo que les aqueja, ya que la fecha límite para el pago de salario del mes de enero de 2024 era hasta el 10 de febrero de 2024.

Ya que mensualmente según contrato firmado, dice que el pago es mensual y a la fecha ya pasó el mes.

Agradezco de antemano el apoyo a esta solicitud.

Nombre: Hitayosara Sasequeda Palomeque

Cedula: 1001671192

Email: sasequeda@gmail.com

Información sobre pago de enero 2024

YM Yurnis Maria Asprilla Cuesta <asprillacuestayurnismaria@gmail.com>
Para: ut.outsourcingiaf@gmail.com
Dirección de retención: Exchange Online (10 años)
Este remitente asprillacuestayurnismaria@gmail.com es externo a la organización.

Expirar: 11/02/2024

mi. 14/02/2024 11:10

No suele recibir correos electrónicos de asprillacuestayurnismaria@gmail.com. Por qué esto es importante

Buen día señores Outsourcing Gif:

Solicito comedidamente me informe por este medio, cual es el motivo que les aqueja, ya que la fecha límite para el pago de salario del mes de enero de 2024 era hasta el 10 de febrero de 2024.

Ya que mensualmente según contrato firmado, dice que el pago es mensual y a la fecha ya pasó el mes.

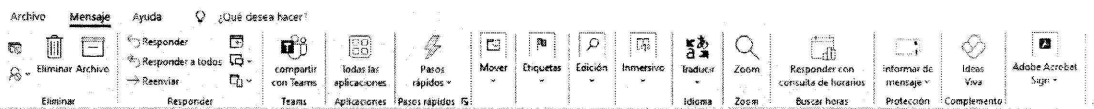
Agradezco de antemano el apoyo a esta solicitud.

Nombre: yurnis Maria asprilla Cuesta

Cedula: 42152131

Email: asprillacuestayurnismaria@gmail.com

Evidencia de la solicitud a la empresa UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, del cambio del banco para pago de nómina.



Solicitud cambio de banco pago nomina

JV Joly Beronica Villa Herrera
Para: ut.outsourcingiaf@gmail.com; geras-teutgaf@gmail.com
CC: angela quroz SUPER SENA MEDELLIN; Maria Elena Villa Ruiz
Dirección de retención: Exchange Online (10 años)
Publica Clasificada: Todos los empleados (Sin Restricción)

Expirar: 06/02/2024

mi. 14/02/2024 11:10

43713686 Luz Amanda Sepúlveda.pdf
105 KB

Responder a todos con el PDF compartido como un vínculo de Adobe. Sí X

Cordial saludo

Por favor confirmarme si la operaria Luz Amanda Sepúlveda Castaño identificada con CC 43713686 tiene cuenta de nómina en el BANCOLOMBIA, debido a que en el municipio donde vive no cuentan con oficinas, ni cajeros de BBVA.

De igual manera, revisar quienes están en municipios para que por favor queden en BANCOLOMBIA

Agradezco la atención a esta solicitud



En los municipios ubicados fuera del área metropolitana, los operarios prestan el servicio sin contar con la **dotación** de trabajo.

Se aportan registro de la falta de uniformes en las sedes ubicada en Apartadó y en Puerto Berrio.

Imagen 1. Operarios sede ubicada en Apartadó trabajando sin dotación.



Imagen 2. Operarios sede ubicada en Puerto Berrio trabajando sin dotación.





RV: Contrato de Aseo y mantenimiento

JR Juan Rutejio Pérez Cardona
Para: [Jully Beronica Villa Herrera](#)
CC: [Clara Ines Aguilar Velazquez](#); [Henricio Oliveros Gómez](#); [Carlos Freymen Quintero Gonzalez](#); [Leon Arturo Otero Botero](#)
Dirección de extensión Exchange Online (16 años) Expira: 16/01/2024
☐ Pública Clasificada: Todos los empleados (Sin Restricción)

Responder Responder a todos Reenviar

Jully buenos días

Nuevamente le escribo solicitándole información sobre el personal de aseo y mantenimiento faltante para el complejo Sur del contrato de aseo "ORDEN DE COMPRA 123256 DE 2023"

A la fecha han llegado 13 personas, de un total de 22, quedan faltando 9 operario se aseo y mantenimiento y aun no tenemos claridad cuando inician.

A ningún de los que iniciaron les han entregado dotación (uniforme) y están trabajando con otro tipo de indumentaria

Solo a algunos les han entregado algo de dotación de epp (unos guates).

No tenemos claridad quienes se contrataron para mantenimiento y quienes para aseo.

No les han dado carné

En el momento no tenemos grecas ni equipos como guadañas, sopladoras, hidrolavadora.

Los operarios que iniciaron a laborar tienen muchas preguntas relacionadas con el contrato, la apertura de la cuenta, dotación, etc. las cuales no tengo forma de responder y la comunicación con la supervisora de la empresa no existe.

Lo mas delicado es que el lunes empiezan inducciones y nos hace falta el personal, con el que tenemos actualmente no alcanzamos a cubrir las necesidades básicas de servicio de aseo y mantenimiento.

Le agradezco su apoyo y gestión para poder iniciar la próxima semana con el personal.

A continuación, se anexan evidencias a través de las cuales se informó al contratista UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, que sin la afiliación del personal a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) no se permitía el ingreso a las instalaciones del SENA para que los operarios realicen sus actividades laborales.



Re: Notificación ingreso personal SENA REGIONAL MEDELLIN R3 - O.C. 123256 CON FECHA 05/01/2024

Jully Beronica Villa Herrera
Para: [angela quiroz](#); [NELSON VERA ARAQUE](#)
CC: [MELISSA HERNANDEZ](#); [CLAUDIA TAVERA CALDERON](#); [ADRIANA CIFUENTES](#); [JESSICA VELAZQUEZ](#); [VALENTINA DIAZ](#)
Dirección de extensión Exchange Online (16 años) Expira: 01/01/2024
☐ Pública Clasificada: Todos los empleados (Sin Restricción)
 Si hay problemas con el correo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web

Responder Responder a todos Reenviar

Buenas noches

No ha llegado la afiliación a ARL. Por lo cual no pueden comenzar mañana.

Se indicará a las sedes que no pueden ingresar.

Al menos que aseguren que las afiliaciones a ARL llegarán a Ted de las 11:59 PM de hoy

Hasta pronto

From: [angela quiroz <angelaquiroz.2016@gmail.com>](#)
Sent: Thursday, January 4, 2024 6:20:55 PM
To: [NELSON VERA ARAQUE <coordinadorh.utgiaf@gmail.com>](#)
Cc: [Jully Beronica Villa Herrera <jbvilla@sena.edu.co>](#); [MELISSA HERNANDEZ <asistente recursoshumanoutgiaf@gmail.com>](#); [CLAUDIA TAVERA CALDERON <gerentoutgiaf@gmail.com>](#); [ADRIANA CIFUENTES <fse.utgiaf@gmail.com>](#); [JESSICA VELAZQUEZ <auxiliarh02.utgiaf@gmail.com>](#); [VALENTINA DIAZ <auxhse.utgiaf@gmail.com>](#)
Subject: Re: Notificación ingreso personal SENA REGIONAL MEDELLIN R3 - O.C. 123256 CON FECHA 05/01/2024

GCCON-F-034 V.01



Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Eliminar Archivar Responder Responder a todos Responder con Teams Todas las aplicaciones Puntos rápidos JS Mover Etiquetas Edición Inmersivo Traducir Zoom Responder con consulta de horarios Buscar horas Informar de mensaje Protección Ideas Viva Adobe Acrobat Sign

RE: Notificación ingreso personal SENA REGIONAL MEDELLIN con fecha ingreso 17 ENERO 2024

Para: JULY BERONICA VILLA HERRERA
CC: MELISSA HERNANDEZ, ANGELA QUEROZ SUPER SENA MEDELLIN, NELSON VERA, CLAUDIA TAVERA CALDERON, ADRIANA CIFUENTES, JESSICA VELAZQUEZ, VALENTINA DIAZ

Directiva de retención Exchange Online (10 años) Expire: 14/01/2024

Publica Clasificada Todos los empleados (Sin Restricción)

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Buenos días

Por favor me envías todas las ARL de los operarios afiliados a la fecha.

El personal que relacionas en el email anexo no me enviaron ARL, están esperando para iniciar labores.

gracias

JULY BERONICA VILLA HERRERA
Profesional Planearch Borrado 5/2
V204 - Centro de Tecnología y la Movilidad Avanzada
arvilla@sena.edu.co
Tel: (404) 444 28 35 ext 3373
Calle 134 63-120 Medellín - Medellín

f t i n w w w . s e n a . e d u . c o

Frente al deber de actualizar el valor de la garantía de responsabilidad civil extracontractual cada año, de acuerdo con la variación anual del SMMLV. Se realizo requerimiento de actualización

De: July Beronica Villa Herrera
Enviado el: lunes, 15 de enero de 2024 11:16
Para: gerenteutguf@gmail.com
CC: Jaime León Tobón Vélez <jltobon@sena.edu.co>; Clara Ines Aguilar Velasquez <ciaguilar@sena.edu.co>; angelaqueroz.2016@gmail.com; Maria Elena Villa Ruiz <mariae2243@gmail.com>
Asunto: OC123256 Solicitud actualización valor de garantías por variación del SMMLV

Buenos días

Solicito su colaboración actualizando el valor de las garantías de acuerdo con la variación anual del SMMLV, requerimiento establecido en el acta de inicio de la OC 123256 de 2023.
(Ver archivo adjunto)

Quedo atenta a la oportuna gestión a esta solicitud.



II. INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se adjuntan a la presente citación los informes y/o conceptos de la Interventoría y/o Supervisión que se relacionan a continuación:

1. Informe supervisión mes enero 2024, radicado No. 05-2-2024-002278.

El Informe fue suscrito por la señora Jully Beronica Villa Herrera, en su calidad de Supervisión del contrato, documento que sirve de soporte para el inicio del presente proceso administrativo sancionatorio contractual, a través del cual se emite concepto de la presunta situación de incumplimiento de las obligaciones contractuales señaladas en los mismos.

III. NORMAS Y CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

De acuerdo con los apartes anteriores, el contratista pudo haber incurrido en el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en las cláusulas y/o condiciones que a continuación se relacionan:

El Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No CCE-126-2023 define las obligaciones del contratista. Se enuncia a continuación las obligaciones que presentan incumplimiento, soportadas en las acciones y hechos previamente descritos:

Obligaciones del contratista: Las obligaciones específicas que presuntamente está incumpliendo el contratista, se encuentran estipuladas en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV- CCE-126-2023, publicado en el minisitio de la Tienda Virtual del Estado Colombia – TVEC, <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>, específicamente las siguientes:

7.44. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.

7.60. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

7.65. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.



7.76. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.

7.81. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada.

7.82. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.

7.84. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.

7.91. Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.

7.103. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condicione.

7.109. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

De las obligaciones contractuales anteriormente descritas y seleccionadas anteriormente, resulta procedente dar aplicación al **artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y normas concordantes referente a la declaratoria e incumplimiento dispuesto en el acuerdo en el artículo 18 y de esta forma clausula penal dispuesta en el mismo acuerdo en la cláusula 20**

De la aplicación de normas y procedimientos internos de la entidad.

La entidad no puede aceptar el desconocimiento de las obligaciones contractuales pactadas, y los derechos laborales del personal de operarios, además de resultar indicativo por parte de la empresa contratista de no contar con la capacidad financiera y



administrativa propuesta en el servicio como proveedor del Acuerdo Marco para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, y sus anexos

Así mismo se debe tener en cuenta lo pactado en el **Acta de Inicio**:

- **Día del mes para el pago de los salarios:**

Los pagos de los salarios del personal contratado para cumplir con el buen desarrollo de la orden de compra se debe realizar durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

IV. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

De este procedimiento administrativo sancionatorio, pueden resultar consecuencias tales como:

1. Imposición de la Clausula Penal: (primera medida sancionatoria), **Clausula 19. Clausula penal del Acuerdo Marco de Precios, numeral 19.2 Imposición de la Clausula Penal por parte de la Entidad Compradora.**
2. Declaratoria de incumplimiento: (segunda medida sancionatoria). **Clausula 17. Declaratoria de Incumplimiento del Acuerdo Marco de Precios, numeral 17.2 Declaratoria de incumplimiento por parte de las Entidades Compradoras.**
3. REPORTE A LA CAMARA DE COMERCIO: El Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, crea la obligación por parte de las entidades estatales de reportar mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.
4. Afectarse la garantía, en el evento que continúe el incumplimiento y la declaratoria del siniestro, siendo necesario hacer efectivas las pólizas (de afectarse la póliza por parte del contratista o que la entidad avisara que el contratista no cuenta con las condiciones para suplir el objeto de protección del presente proceso).



V. CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA A IMPONER Y/O TASACIÓN DE PERJUICIOS

Con base en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de corrupción de manera específica en el artículo 86, se dispone la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, que con base en lo establecido en el contrato que para el caso que nos ocupa es la Orden de compra No. 123256 del 2023 derivada del Acuerdo Marco para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023., donde se consagró en la cláusula 17.2 como mecanismo existente y aprobado por las partes de declaratoria de incumplimiento por parte de las Entidades y la cláusula 19 cláusula penal / 19.2 Imposición de la Clausula Penal por parte de la Entidad Compradora, siendo procedente para la entidad compradora ejercer la potestad sancionatoria.

Que para lo anterior, se tiene como punto de partida, la suscripción de la orden de compra que, sin justificación que exime de responsabilidad en la prestación del servicio, este se ha prestado de forma defectuosa e incompleta por denominarla así, presentando afectaciones en el funcionamiento del servicio, conllevando a la materialización de acciones y omisiones aplicables en incumplimiento de las obligaciones contractuales, siendo atribuible la imposición de la cláusula penal.

Incumplimientos realizados que conllevaron a que la entidad conminara al contratista para que, en primera medida en un plazo perentorio, inmediato y prioritario, solucionara los presuntos incumplimientos a saber, sin haberse logrado solución alguna.

Sin presentarse evidencias que conlleven a la seguridad jurídica del SENA Regional Antioquia, sobre la dotación e implementos de salud y seguridad en el trabajo.

Sin presentarse evidencias que conlleven a la seguridad jurídica del SENA Regional Antioquia sobre las novedades o ausentismo.

Sin presentarse evidencias que conlleven a la seguridad jurídica del SENA Regional Antioquia, sobre la implementación del plan de manejo ambiental.

Sin presentarse evidencias que conlleven a la seguridad jurídica del Sena Regional Antioquia, sobre el plan de bienestar de los operarios.

Lo que resulta más gravoso es el pago de la nómina del personal, toda vez no se cumplió en los días indicados en el acuerdo y consideraciones de ley y materializado en el acta de inicio, lo que es un incumplimiento que objetivamente va en contravía de la Orden de Compra, y pactado por las partes en el Acta de Inicio.



A pesar de múltiples llamados realizados por la supervisión en la ejecución, los hechos y pruebas demuestran determinadamente una prestación del servicio defectuosa, tardía y e incompleta, para el periodo del 29 de diciembre de 2023 al 14 de febrero de 2024.

La norma determina que, por incumplimiento en términos de CLAUSULA PENAL, se puede imponer hasta el 10% del valor de la orden de compra, considerando que el Registro Presupuestal inicial Nro. 226823 del 26 de diciembre de 2023 se estableció por un valor de \$45.000.000,00 para el cubrimiento del mes de diciembre del 2023, y posteriormente para el cubrimiento de la vigencia 2024 se apalanca en Certificado de Registro Presupuestal inicial (RP) 124 del 09 de enero de 2024 por valor de \$5.342.425.589,16; el porcentaje sería el diez por ciento (10%) de la sumatoria de dichos valores.

De no contar con argumentos que modifiquen lo anteriormente expuesto en los descargos y no medie razón suficiente que justifique el cumplimiento defectuoso de la prestación del servicio, ese será el valor a imponer como CLAUSULA PENAL, el cual deberá ser pagado por el botón de pagos o en su defecto compensada en la próxima nómina, una vez quede en firme el proceso sancionatorio en lo que refiere a la imposición de la cláusula penal y quedar declarado EL INCUMPLIMIENTO de las obligaciones específicas: Citadas en los numerales 7.44., 7.60., 7.65., 7.76., 7.81., 7.82., 7.84., 7.91., 7.100., 7.103., 7.109. y las pactadas en el Acta de Inicio.

VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En lo que se refiere a perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, se afectará la Póliza N° 73409 de la Aseguradora Berley International Seguros Colombia S.A., identificada con NIT: 900814916-1; expedida el 28 de diciembre de 2023 y con vigencia desde el 26 de diciembre del 2023 hasta el 01 de marzo de 2025; por valor de \$1.077.485.117,83, amparo de cumplimiento del contrato, constituido a favor del SENA.

VI. RESPECTO DE LAS PRUEBAS

Los hechos expuestos en la presente citación se encuentran soportados en las pruebas documentales que se relacionan en el presente escrito y que se adjuntan a la presente citación en calidad de pruebas, y se enuncian a continuación:

Carpeta N. 1: Del trámite precontractual

1. Estudios previos Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE_126_2023.
2. CDP Aseo y Cafetería



3. Radicado_2-2023-064211 Aprobación cupo vigencias futuras.pdf
4. Resolución No. 1-02541 de 2023 modificación al Presupuesto de la Dirección General y Regionales

Carpeta No. 2: De la suscripción del contrato y sus modificaciones.

1. OC123256 DE 2023
2. RP ASEO Y CAFETERIA
3. Compromiso VF 2024 OC123256 de 2023 Aseo
4. RP Traslado VF 2024 Aseo Y cafetería OC123256 de 2023
5. Acta_de_Inicio OC123256 DE 2023

Carpeta No. 3: De la configuración del incumplimiento.

ANEXO 5 Correo electrónico Complejo Sur – Personal sin contratar
ANEXO 6 Correo electrónico Sede Occidente – Personal sin contratar
ANEXO 7 Certificación servicio Enero Complejo Sur
ANEXO 8 Certificación servicio Enero La Salada
ANEXO 9 Certificación servicio Enero Occidente
Anexo 10 Ausentismo sin reemplazo
ANEXO 11 Solicitud ARL
ANEXO 11 Solicitud ARL evidencia 2
Anexo 13 Solicitud actualización valor de garantías por variación del SMMLV
ANEXO 14 OC123256 Solicitud actualización valor de garantías por variación del SMMLV
ANEXO 15 DERECHO PETICION SINDICATO SINDESENA
ANEXO 16 DERECHO PETICION FUNCIONARIO
ANEXO 16 PQRS OC 123256 Soportes Contrato - Afiliación Salud Pension Caja de compensación - Dotación - EEP -
ANEXO 17 Solicitud actualización garantías
ANEXO 18 OC 123256 Pago nómina operarios aseo y cafetería - Mantenimiento Región 3 SENA Antioquia
ANEXO 19 OC 123256 Operarios pendientes de dotación y elementos de protección personal
ANEXO 20 OC 123256 _ Protocolo ingreso personal a laboral
ANEXO 21 Solicitud información SST

Los demás soportes y pantallazos descritos en el acápite hechos generadores del presunto incumplimiento.



Carpeta No. 4: De las garantías.

1. POL 05-00073409-0000 EMI 20231228[1] CUMPLIMIENTO
2. POL 06-00021355-0000 EMI 20231228[1] RC EXTRACONTRACTUAL

Carpeta No. 5: Informe de Supervisión

Informe supervisión mes enero 2024, radicado No. 05-2-2024-002278, además del presente memorando de solicitud de inicio de proceso sancionatorio en formatos PDF y Word.

Asimismo, teniendo en cuenta las reglas de integración y prevalencia normativa en materia sancionatoria, y observando que respecto de la práctica de pruebas el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 no hace una regulación detallada, se dará aplicación al procedimiento general dispuesto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), así como a los aspectos relacionados con el derecho probatorio dispuestos en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Lo anterior, sin perjuicio de la plena aplicación a las reglas de la sana crítica y el sistema de valoración de la prueba, así como el decreto de pruebas de oficio.

VII. TRASLADO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Conforme a todo lo anterior, se procede a dar traslado de la solicitud que da inicio al proceso de sancionatorio, que hace las veces de informe, suscrito por el supervisor del contrato el cual fue remitido el 16 de febrero de 2024 mediante oficio radicado No. 05-2-2024-002278, así como los documentos soporte que sustentan.

Asimismo, se le informa que el expediente del contrato se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombia <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/123256> donde podrá obtener la información que considere necesaria y pertinente para el ejercicio del derecho de defensa.

VIII. CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA

FECHA, LUGAR Y HORA

La citada audiencia se llevará a cabo el día **23 DE FEBRERO DEL 2024 A LAS 10:00 A.M.** en las instalaciones del SENA, Calle 51 No. 57-70, torre sur, piso 11 Despacho



Dirección Regional, Medellín- Ant, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La calidad de quienes comparezcan a la audiencia deberá ser acreditada.

Adicionalmente y en aplicación de los principios de eficacia, economía y celeridad previstos en la Constitución Política y la Ley 1437 de 2011, así como en aplicación de la regla de concentración implícita en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el contratista presuntamente incumplido dispondrá máximo de una (1) hora para exponer sus descargos y aportar y/o solicitar pruebas, siendo importante señalar que, de considerarse necesario, podrá ser autorizado un tiempo superior de oficio o a solicitud de parte para garantizar el derecho de defensa y contradicción. Asimismo, se advierte a las aseguradoras que para coadyuvar los descargos presentados y/o presentar argumentos diferentes a los expuestos por el contratista y aportar y/o solicitar pruebas, dispondrán de un tiempo igual al señalado para el contratista presuntamente incumplido.

El SENA tiene previsto el uso de medios electrónicos y tecnológicos a efectos de que pueda presentar sus descargos con las ayudas audiovisuales o técnicas que requiera.

ORDEN DEL DÍA

El siguiente es el orden el día para el desarrollo de la audiencia:

1. Presentación de las circunstancias de hecho que motivan a la actuación, las normas y cláusulas posiblemente vulneradas, así como las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento del contrato No. Orden de compra No. 123256 del 2023.
2. Intervención del contratista.
3. Intervención de la aseguradora.
4. Decreto y/o práctica de Pruebas.
5. En el desarrollo de la Audiencia se decidirá mediante resolución motivada si se declara la imposición de la multa, sanción, penal pecuniaria o lo que corresponda, al contrato No. Orden de compra No. 123256 del 2023, la resolución que se entenderá notificada en estrados y en contra de la cual procederá el recurso de reposición que se interpondrá sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.

La audiencia podrá ser suspendida cuantas veces sea necesario para el correcto desarrollo de cada punto, y la garantía al debido proceso y derecho a la defensa. Igualmente, de oficio se podrán decretar pruebas en cualquier etapa del proceso sancionatorio.



INASISTENCIA

Es importante señalar que en caso de no asistir a la audiencia citada, sin manifestar previamente la imposibilidad u ocurrencia de inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito, o sin una justificación válida, será para la Entidad manifestación inequívoca de aceptación del contenido total presente informe y consecuente decisión.

VIII. ANEXOS – SOPORTES PROBATORIOS

Junto con esta citación se remite un (01) CD que contiene:

1. Contrato
2. Otrosíes
3. Póliza
4. Aprobación de Póliza
5. Informes de supervisión y/o Interventoría
6. Comunicaciones y/o requerimientos entre las partes (directamente relacionadas con el presunto incumplimiento)
7. Las demás que se consideren conducentes y pertinentes, incluyendo las pruebas referidas en el acápite correspondiente.

Atentamente,

Firmado digitalmente
por John Albeiro
Giraldo Londoño

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
ORDENADOR DEL GASTO
DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA

Proyectó: Andrea Orjuela. Abogado GAAM Regional Antioquia 
Revisó: Clara Ines Aguilar Velásquez - Coordinadora GAAM Regional Antioquia
VoBo. Martha Ligia Muñoz Jaramillo – Abogada Despacho Regional

Anexos: 5 carpetas digitales.